

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:46:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el mencionado literal se detalla la norma NTP 399.165:2016, Observamos las bases ya que la norma indicada corresponde a Válvulas de paso con niple telescópico y válvula con salida auxiliar, entendemos que estas válvulas no son las que ustedes desean adquirir, por tal motivo solicitamos sea retirada esta norma de las bases, toda vez que no aplica para las válvulas que ustedes desean adquirir y por el contrario traen confusión a los postores para definir sus especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales c) y f) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Se retira del Cap. III, ítem 5, la siguiente descripción: "Los materiales ofertados deberán cumplir con la Normas Técnica Peruana: Norma Referencial NTP 399.165.2016"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE RETIRA DE LAS BASES:

Se retira del Cap. III, ítem 5, la siguiente descripción: "Los materiales ofertados deberán cumplir con la Normas Técnica Peruana: Norma Referencial NTP 399.165.2016"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:46:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos las bases pues solicitan válvula de paso termoplástica ½" C-10 (INC EMPAQUE). Al respecto no nos queda claro que tipo de empaque es pues sólo las válvulas de paso con salida auxiliar y las válvulas de paso con niple telescópico vienen con empaque, las válvulas de paso estándar no requieren empaque pues es su racor quien trae el empaque. Solicitamos retirar este empaque de las especificaciones pues el mismo viene contenido en el racor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales c) y f) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

La válvula termoplástica no requiere empaque, el empaque forma parte del requerimiento del racor, el cual debe de ser de DN15mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES: Cap III, Item 5, literal "a", lo siguiente:

"La válvula termoplástica no requiere empaque, el empaque forma parte del requerimiento del racor, el cual debe de ser de DN15mm".

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código : 20102108443	Fecha de envío : 16/06/2023
Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío : 18:46:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos las bases ya que la Norma NTP 399.034:2007 indicada en el literal a), es una norma que ha sido revisada en el año 2015, por tal motivo solicitamos que se actualice la norma vigente la cual fue revisada en el 2015 y no en el 2007 como indica en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: a) Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

La NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición, Reemplaza a la NTP 399.034:2007.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES: Cap. III, Ítem 5, literal "a":

La NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición, Reemplaza a la NTP 399.034:2007.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:46:58

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos las bases y solicitamos retiren el término ½" que se usa para definir a los accesorios (tanto para válvulas como para racores como para UPR). Como ejemplo, observamos que este error lo llevan inclusive para definir una característica inexistente y que no puede formar parte de ningún catálogo ni especificación técnica pues no tiene asidero técnico: DIAMETRO DE REFERENCIA ½". Dicha denominación NO EXISTE, NO FORMA PARTE DE NINGUNA DIMENSION DE LAS VALVULAS, más aún, no se encuentra contenida en la norma de fabricación de accesorios. Se trata de una terminología antigua, no válida y que ha sido reemplazada por DN15 o diámetro nominal 15mm. En este sentido, solicitamos sea retirado de toda la especificación pues la correcta denominación es 15mm o DN15, tanto para válvulas como también para racores como para UPR. De mantener este requerimiento estaría induciendo a error a los postores y a elaborar catálogos o información técnica ¿ no técnica

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales c) y f) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

En los BASES, se remplace la denominación de 1/2", por la denominación de "DN15mm".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES: En todo el contenido de las bases:

En los BASES, se remplace la denominación de 1/2", por la denominación de "DN15mm".

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código : 20102108443	Fecha de envío : 16/06/2023
Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío : 18:46:58

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos las bases ya que la norma NTP 399.089:2006 que se detalla en el mencionado literal, es una norma del 2006; sin embargo dicha norma ha sido revisada en el 2015, por tal motivo solicitamos se modifique las bases haciendo mención a la norma vigente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: b) Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales c) y f) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

La NTP 399.089:2006 (revisada el 2015) ACOPLA (NIPLE CON PESTAÑA Y TUERCA-UNIÓN) DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA FABRICADO POR INYECCIÓN. 3ª Edición

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES: Cap. III, Ítem 5, literal "b", lo siguiente:

"La NTP 399.089:2006 (revisada el 2015) ACOPLA (NIPLE CON PESTAÑA Y TUERCA-UNIÓN) DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA FABRICADO POR INYECCIÓN. 3ª Edición".

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:46:58

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos las bases en lo referente a la especificación de la UPR. Se indica que el Diámetro Nominal es ángulo 180°? Sistema de empalme RMC? Agradeceremos aclarar esto pues no existe tal diámetro nominal y no se comprende como es el empalme RMC, en su defecto sea retirado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** c) **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Se modifica el contenido del Cap. III, ítem 5, literal "c" el ultimo párrafo que debe de decir "Transición termoplástica DN15mm (adaptador) tipo de agua fría.
NTP 399.019:2004 (revisada el 2015) 1ª Edición"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES:

Se modifica el contenido del Cap. III, ítem 5, literal "c" el ultimo párrafo que debe de decir "Transición termoplástica DN15mm (adaptador) tipo de agua fría.
NTP 399.019:2004 (revisada el 2015) 1ª Edición"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código : 20102108443	Fecha de envío : 16/06/2023
Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío : 18:46:58

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

La norma NTP 399.019:2004 indicada en las bases fue revisada en el año 2015, en ese sentido solicitamos se modifique y actualice las bases con la norma vigente correspondiente al año 2015

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** c) **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

La NTP 399.019:2004 (revisada el 2015) 1ª Edición"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES: Cap. III, ítem 5, literal "c", lo siguiente:

La NTP 399.019:2004 (revisada el 2015) 1ª Edición"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:46:58

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

6. RECEPCION DE LOTE ¿ 6.1 MUESTREO. Observamos las bases pues por un lado mencionan que las válvulas son de paso y por otro lado mencionan que son válvulas de paso telescópicas, por ello a efectos de transparentar la especificación solicitamos que confirmen que válvulas es la que necesitan, de manera que sean detalladas claramente en las Bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Se modifica la descripción de "Válvula de paso telescópica" por la "válvula de paso", según la NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición, Reemplaza a la NTP 399.034:2007.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES: En el Cap III, ítem 6.1, lo siguiente:

Se modifica la descripción de "Válvula de paso telescópica" por la "válvula de paso", según la NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición, Reemplaza a la NTP 399.034:2007.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:46:58

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

6. RECEPCION DE LOTE ¿ 6.1 MUESTREO. Observamos las bases pues vemos que solicitan válvulas de paso telescópicas con racor. En el caso que requieran las mismas, ellas traen su acople y no requieren racor. En caso sea un error de tipeo y requieran sólo válvulas de paso, el racor ya ha sido solicitado como parte de la batería, por ello no sería necesario. Solicitamos se confirme lo indicado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Se modifica la descripción de "Válvula de paso telescópica" por la "válvula de paso", según la NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición, Reemplaza a la NTP 399.034:2007.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES: En el Cap III, ítem 6.1, lo siguiente:

Se modifica la descripción de "Válvula de paso telescópica" por la "válvula de paso", según la NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición, Reemplaza a la NTP 399.034:2007.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:46:58

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos lo referente a su solicitud de que el laboratorio donde se hará la aprobación del lote cuente con instrumentos calibrados por INACAL y vigentes toda vez que INACAL autoriza a diferentes laboratorios para calibrar instrumentos y por ley no puede competir con ellos, por esto usualmente los instrumentos de los laboratorios están calibrados por laboratorios acreditados y autorizados por INACAL y no por el mismo INACAL. Por otro lado, en ningún certificado de calibración se establece vigencia por ello la vigencia está dada por el sistema de gestión que cada laboratorio tenga o en su defecto su empresa deberá establecer antigüedad de calibración de instrumentos, pero esto no lo define el INACAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Se incorpora en el Cap. III, ítem 6.1, "que tengan los equipos con calibración vigente por INACAL o laboratorios acreditados por INACAL", y la vigencia concordante con los sistemas de gestión de cada laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES:

Se incorpora en el Cap. III, ítem 6.1, "que tengan los equipos con calibración vigente por INACAL o laboratorios acreditados por INACAL, y la vigencia concordante con los sistemas de gestión de cada laboratorio".

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:46:58

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Consultamos quien asumirá los gastos de viaje del representante de SEDACUSCO a Lima para la aprobación de lote.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Los gastos de viaje del representante de SEDACUSCO será asumido por SEDACUSCO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código : 20102108443	Fecha de envío : 16/06/2023
Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío : 18:46:58

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Observamos las bases pues hacen una serie de requisitos de ensayos para la aprobación de lote sin embargo no señalan cual es la norma aplicable para cada ensayo. Solicitamos se especifique lo indicado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Que las normas indicadas para los accesorios, detallan los ensayos a ejecutar, específicamente: NTP 399.034:2007 (revisada el 2015), NTP 399.089: 2006 (revisada el 2015), NTP 399.019: 2004 (revisada el 2015).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:59:39

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme si en el Anexo N° 06 en el cuadro donde se pide especificar el CONCEPTO se deberá detallar únicamente lo indicado en el numeral 1.2 Objeto de la Convocatoria (pág. 12)

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 06 Literal: CONCEPTO Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

La especificación del CONCEPTO en el Anexo 6 es el siguiente: ¿ADQUISICIÓN DE BATERIAS TERMOPLÁSTICAS DE DN 15MM KIT COMPLETO¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

La especificación del CONCEPTO en el Anexo 6 es el siguiente: ¿ADQUISICIÓN DE BATERIAS TERMOPLÁSTICAS DE DN 15MM KIT COMPLETO¿

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:08:51

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Documentos a ser presentados por el postor en su oferta

Las bases señalan que los postores deben adjuntar catálogos, y/o folletos y/u otra información de los productos ofertados donde se evidencie todas las especificaciones técnicas exigidas en las bases, debiéndose especificar la marca, modelo y procedencia de los productos ofertados.

Al respecto las bases estándar señalan de manera clara en el numeral 2.2.1.1 cuál será la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, por lo que solicitamos en aplicación del principio de transparencia se precise en este punto la totalidad de los documentos a ser requeridos.

De otro lado es preciso señalar que el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 2034-2018-TCE-S1, ha señalado que ¿no es posible acreditar la totalidad de especificaciones técnicas del bien ofertado con hojas técnicas, catálogos, brochures y manuales de fabricante, ello atendiendo a que la información requerida por las entidades no es homogénea y obedece a las particularidades de su necesidad¿.

Así, cabe señalar que, en las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria se ha establecido que las especificaciones técnicas se acreditan con la ¿Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas¿ (Anexo N° 3), siendo que, se podría afianzar la acreditación de algunas especificaciones técnicas del requerimiento a través de la presentación adicional folletos, instructivos, catálogos o similares, para lo cual la entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. (Pronunciamiento 286-2020/OSCE-DGR)

Adicional a ello, las bases estándar para este tipo de procedimientos señalan que cuando se soliciten brochures, folletos u otra documentación La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Por este motivo solicitamos que en las presentes bases la Entidad precise que características se deben de acreditar con los folletos solicitados, caso contrario solo bastaría la declaración jurada contenida en el Anexo 03, ya que se estaría violentando el principio de transparencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 10 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

Las bases contemplan en el Cap. II, Ítem 2.2.1.1, literal h), los siguiente: " El participante deberá adjuntar catálogos y/o folletos y/u otra información de los productos ofertados donde se evidencie todas las especificaciones técnicas exigidas en las bases. El postor deberá especificar la marca, modelo y procedencia de los productos ofertados, respectivamente". Y alas características técnicas, se encuentran detalladas en el Cap. III delas bases Ítem 5.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código :	20535515728	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:23:03

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con relación al capítulo III Requerimiento, Especificaciones Técnicas, Punto 6, Acápite 6.1 Muestreo, Página 22, observamos este requerimiento de muestreo del material por cuanto en las bases no se menciona la adquisición de Válvula de paso telescópica, solo mencionan Válvulas de paso y en la descripción de estas válvulas solo hacen referencia a Válvulas de paso simples, no consideran para estas válvulas de paso simples ninguna prueba de muestreo, incumpliendo lo dispuesto en la Norma Técnica Peruana 2859.

Se está violentando lo establecido en el Texto único ordenado de la Ley N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Artículo 2, Inciso c, Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Solicitamos se haga la aclaración y rectificación correspondiente

¿

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley inciso c.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Se modifica la descripción de "Válvula de paso telescópica" por la "válvula de paso", según la NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición, Reemplaza a la NTP 399.034:2007.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION: En el Cap. III, ítem 6.1, lo siguiente:

Se modifica la descripción de "Válvula de paso telescópica" por la "válvula de paso", según la NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición, Reemplaza a la NTP 399.034:2007.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código :	20535515728	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:23:03

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se está violentando lo establecido en el Texto único ordenado de la Ley N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Artículo 2, Inciso b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Es evidente que el requerimiento de este material con la imagen de una TRANSICIÓN O UPR sin mayores especificaciones técnicas y con la MARCA DEL FABRICANTE CONCYSSA impresas en el material evidencia la existencia de direccionamiento, privilegios y ventajas que generan un trato discriminatorio manifiesto.

Solicitamos se reemplace la imagen y que se detallen las especificaciones técnicas de este material.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 inciso b.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Se retira las imágenes de las bases, en el Cap. III, Ítem 5.

Se aclara, que este mismo Capitulo contiene las especificaciones técnicas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Se retira las imágenes de las bases, en el Cap III, Item 5.

Se aclara, que este mismo Capitulo contiene las especificaciones técnicas requeridas.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-33-2022-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS DE ½ KIT COMPLETO PARA CONEXIONES NUEVAS Y PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE 31,000 MEDIDORES - 2

Ruc/código :	20535515728	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:23:03

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se está violentando lo establecido en el Texto único ordenado de la Ley N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Artículo 2, Incisos:

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

No existe igualdad ni imparcialidad de trato pues al fijar las medidas de longitud total de ambos materiales en 65 mm y 68 mm +-3mm respectivamente se está direccionando a proveedores que tengan este material con esas medidas, cuando podría establecerse que la suma de la longitud total de estos 2 materiales sea de 133 mm +- 3mm, logrando el mismo objetivo y sin afectación técnica. Por ejemplo válvula 80mm y Racor 53mm, hay muchas variables, todas técnicamente válidas.

Por ende, solicitamos que el conjunto VALVULA, RACOR y UPR sean aceptados mientras cumplan con una dimensión total armados de 152mm + 3 mm y pasen todos los ensayos tipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley incisos c,e,f,g y Capítulo II Artículo 16.2 y 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Se precisa que la longitud útil de los accesorios armados (válvula de paso, racor y UPR), será de 115mm +-3mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null